



20 de noviembre de 2024  
**EH-1129-2024**

Señora  
Daniella Agüero Bermúdez  
Jefa, Aéra Legislativa VII  
Comisiones Legislativas  
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Saludos cordiales. Nos referimos a su oficio AL-CPAJUR-0772-2024, con fecha 8 de noviembre de 2024. En este oficio se nos consulta el criterio sobre el proyecto denominado "LEY PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE SÍMBOLOS NACIONALES EN COSTA RICA". Expediente N.º 24.129.

Al respecto le manifestamos que consideramos que la propuesta cumple con el objetivo que se propone, que busca establecer un marco normativo que regule el proceso y los requisitos de declaración de símbolos nacionales en Costa Rica. Lo anterior, el fin de preservar y promover la diversidad de las expresiones e identidades culturales presentes en el país.

Pese a lo anterior, se considera necesario aclarar que, por la naturaleza de lo que se procura normar, no consideramos procedente incluir entre las características que deben ser cumplidas, el inciso e, del artículo 4 de la propuesta que indica:

Potencial económico: un símbolo patrio puede aportar un valor económico al país, como una fuente de ingresos por medio de bienes y servicios asociados al turismo, a la exportación, o a la promoción de la industria local.





EH-1129-2024

Página 2

Lo anterior, pues relaciona de manera poco oportuna el valor de un símbolo nacional con su eventual rédito económico. Sin desmérito de la importancia del tema económico en otros espacios, corresponde que este sea formulado en la normativa específica relacionada con la promoción turística, el fomento a las exportaciones o la promoción del desarrollo local respectivamente. De mantenerse este criterio en la definición de un símbolo nacional, se desvirtúa la importancia de otros aspectos que son determinantes para la identidad nacional y que el mismo proyecto refiere: “la historia, las tradiciones, las culturas o la naturaleza de Costa Rica.”

Respecto al artículo 8 de la propuesta, tampoco se considera pertinente que su contenido aparezca en la propuesta, pues debe ser responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Energía no solo “velar por la conservación adecuada de las poblaciones de especies declaradas como símbolo nacional existentes en el territorio costarricense y procurar por la debida protección del hábitat natural de dichas especies”, sino por todas las especies naturales y particularmente aquellas en condición de vulnerabilidad.

Cordialmente,

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

M.Sc. Claudio Vargas Arias  
Director

CVA/suc

- C. Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, Director, Consejo Universitario  
Dra. Isabel Avendaño Flores, Decana, Facultad de Ciencias Sociales  
Archivo